



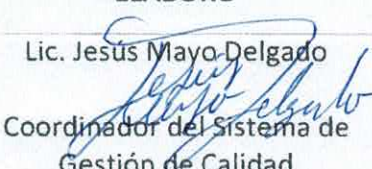
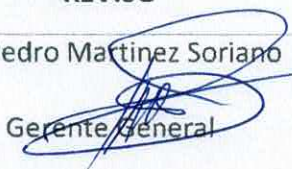
MANUFACTURAS Y SERVICIOS MEMPHIS

POLITICA EN DERECHOS HUMANOS

MEM-SGC-POL-08

FECHA: FEBRERO 2025

VERSIÓN: 00

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lic. Jesús Mayo Delgado  Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad	Lic. Pedro Martínez Soriano  Gerente General	Lic. Anahí Espinosa Ramón  Dirección General

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PAGINA	Página 2 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLITICAS EN DERECHOS HUMANOS		

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	VERSIÓN
0	FEBRERO 2025	IMPLEMENTACIÓN	00

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PAGINA	Página 3 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLÍTICAS EN DERECHOS HUMANOS		

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de su trayectoria empresarial, Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. ha demostrado un compromiso sólido y continuo con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos (en adelante “DD.HH.”), fundamentado en los principios éticos y la cultura corporativa que dirigen el desarrollo de sus operaciones y el logro de sus metas estratégicas. Esta dedicación no solo fortalece su posición interna, sino que también contribuye de manera significativa a la sostenibilidad económica y social de las comunidades en las que opera, fomentando un impacto positivo y responsable en su entorno.

La presente Política de Derechos Humanos (en adelante “Política”) refuerza el compromiso de Memphis y de las entidades asociadas con ella de realizar esfuerzos exhaustivos para respetar y salvaguardar los DD.HH. reconocidos internacionalmente. Para lograrlo, se establece un marco de diligencia debida con un enfoque preventivo y proactivo, que facilita la identificación, evaluación, priorización, prevención, mitigación y, cuando corresponda, reparación de impactos adversos reales o potenciales en los DD.HH. Estos impactos pueden derivar de sus productos, servicios y operaciones, así como de sus interacciones comerciales con personas físicas o morales con las que mantiene acuerdos de negocio o colaboración (en adelante “Socios Comerciales”) a lo largo de toda la cadena de valor y actividades.

Además, los lineamientos de esta Política se alinean con los instrumentos y convenios internacionales clave en materia de derechos humanos, incluyendo la Carta Internacional de los Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo, los convenios fundamentales de la OIT, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea revisada, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las prioridades del Pilar Europeo de Derechos Sociales y la legislación de la Unión Europea en materia laboral.

Esta alineación asegura que las prácticas de Memphis no solo cumplan con estándares locales, sino que también contribuyan a un marco global de respeto a los derechos fundamentales.

Memphis reafirma su dedicación a cultivar un entorno laboral y corporativo caracterizado por el respeto mutuo y la promoción activa de los derechos humanos, garantizando que sus operaciones y alianzas comerciales generen beneficios para la sociedad y apoyen el desarrollo sostenible a largo plazo. Esta Política sirve como guía para integrar los DD.HH. en todas las decisiones estratégicas y operativas, promoviendo una cultura de responsabilidad compartida.

2. DEFINICIONES

Para los fines de esta Política, los términos siguientes se entenderán conforme a las siguientes interpretaciones:

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PAGINA	Página 4 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLITICAS EN DERECHOS HUMANOS	CLASIFICACIÓN	INTERNO

- **Cadena de actividades:** Conjunto integral de operaciones realizadas por los socios comerciales que participan en los diferentes enlaces antes y después de la producción de bienes o la provisión de servicios por parte de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. y las entidades que forman su grupo corporativo, abarcando desde la obtención de materias primas hasta la entrega final al consumidor.
- **DD.HH.:** Derechos Humanos, entendidos como los derechos universales inherentes a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, sexo, origen étnico, religión u otra condición.
- **Código de Conducta:** El Código de Conducta de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V., que establece las normas éticas y de comportamiento esperadas de todos los involucrados en la empresa.
- **Consumidores y usuarios finales:** Individuos que adquieren, utilizan o consumen productos y servicios desarrollados o ofrecidos por Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. o sus socios comerciales para fines personales, ya sea propios o de terceros, sin intención de reventa o uso comercial, empresarial, artesanal o profesional.
- **Grupos de interés/Partes interesadas:** Colectivos o entidades que pueden influir o ser influenciados por las actividades de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V., tales como administradores, directivos, empleados, representantes sindicales, socios comerciales, consumidores, comunidades locales, organizaciones sociales, grupos ambientales y de derechos humanos, así como sus representantes legítimos.
- **MA:** Medio Ambiente, refiriéndose a los recursos naturales y ecosistemas afectados por las operaciones de la empresa.
- **Miembros de la Organización:** Incluye a los integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, personal temporal, contratistas, becarios y voluntarios de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V.
- **Norma/s:** Documentos internos de diversa naturaleza emitidos por Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V., como políticas, reglamentos o procedimientos, aplicables en la organización y sus entidades vinculadas.
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas, entidad internacional responsable de promover la paz, la cooperación y los derechos humanos a nivel global.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, foro internacional que promueve políticas para mejorar el bienestar económico y social.
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por la ONU para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos para el año 2030.
- **OIT:** Organización Internacional del Trabajo, agencia de la ONU que establece estándares internacionales en materia laboral.
- **Plan de Igualdad:** Documento estratégico que detalla acciones y directrices para asegurar la igualdad de oportunidades y eliminar discriminaciones dentro de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V.
- **Política Ambiental:** Principios y lineamientos de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. para la preservación y conservación del medio ambiente en sus operaciones.
- **Política de Derechos Humanos/Política:** La presente Política de Derechos Humanos de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V., que guía el respeto y promoción de los DD.HH. en todas las actividades.

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PAGINA	Página 5 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLITICAS EN DERECHOS HUMANOS		

- **Política General de Control y Gestión de Riesgos:** Marco normativo integral de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. para identificar, prevenir y mitigar riesgos empresariales, incluyendo aquellos relacionados con derechos humanos.
- **Política de Seguridad y Salud:** Directrices corporativas para garantizar la protección y el bienestar laboral en Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V.
- **Protocolo de Diligencia Debida/Protocolo:** Procedimiento establecido por Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. para realizar evaluaciones exhaustivas en materia de sostenibilidad y cumplimiento normativo, con énfasis en derechos humanos.
- **Socios Comerciales:** Personas físicas o morales con las que Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. o sus entidades vinculadas mantienen relaciones de negocio o colaboración, incluyendo proveedores de bienes o servicios, intermediarios, agentes, asesores externos y asociaciones empresariales.
- **UE:** Unión Europea, bloque regional que establece estándares elevados en materia de derechos humanos y laborales.

Estas definiciones proporcionan un lenguaje común para asegurar la comprensión uniforme y la aplicación efectiva de la Política en toda la organización.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todas las operaciones y actividades de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V., siendo de cumplimiento imperativo para los miembros de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores, personal temporal, aquellos que prestan servicios bajo acuerdos de colaboración, así como para becarios y voluntarios (en adelante, “Miembros de la Organización”). Su propósito es promover una conducta uniforme y coherente dentro de la empresa, incorporando los principios de esta Política en toda la cadena de actividades de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V., y extendiendo estas responsabilidades a todas las sociedades relacionadas o controladas por la empresa.

Adicionalmente, Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. se esforzará por extender los principios de esta Política a sus socios comerciales, en la medida en que sea aplicable, asegurando su adhesión y cumplimiento a lo largo de la cadena de valor. Esto incluye la incorporación de cláusulas específicas en contratos para garantizar el alineamiento con los estándares de derechos humanos.

Memphis también impulsará la adopción de estos principios en las entidades donde tenga participación accionaria significativa y, cuando proceda, en uniones temporales de empresas, joint ventures y otras formas de asociación similares, ya sean nacionales o internacionales. Para la implementación efectiva, la empresa y sus entidades asociadas colaborarán activamente con sus grupos de interés, estableciendo canales de diálogo, consulta y coordinación que fortalezcan el desempeño en materia de sostenibilidad y cumplimiento corporativo, fomentando así una red de responsabilidad compartida.

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PAGINA	Página 6 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLITICAS EN DERECHOS HUMANOS		

4. OBJETO: COMPROMISOS CON LOS DERECHOS HUMANOS PARA UNA ACTIVIDAD SOSTENIBLE

4.1. Compromiso General

El núcleo de esta Política radica en la promoción y el respeto por parte de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. de los Derechos Humanos (DD.HH.) consagrados en la legislación vigente y en los tratados internacionales relevantes. Este compromiso se extiende a los ámbitos de mayor influencia de la empresa en relación con los DD.HH., considerando los impactos de su actividad en toda su cadena operativa, desde la adquisición de insumos hasta la entrega de servicios finales. Para ello, se despliegan procesos de diligencia debida que permiten la adopción de acciones precisas para identificar, evaluar, priorizar, prevenir, mitigar y, si es necesario, remediar impactos adversos reales o potenciales en los DD.HH., de acuerdo con los lineamientos de esta Política y las normas de sostenibilidad de la empresa.

En particular, se prestará atención especial a grupos en situación de vulnerabilidad, como trabajadores migrantes, pueblos indígenas, minorías étnicas, jóvenes, niños, la comunidad LGTBI+, personas con discapacidad física o intelectual, y cualquier individuo o colectivo expuesto a riesgos de exclusión social. Este enfoque inclusivo asegura que las operaciones de Memphis no solo cumplan con requisitos mínimos, sino que contribuyan activamente a la equidad y la justicia social.

4.2. Compromisos con los trabajadores

Se entiende por trabajadores a los empleados directos, temporales y estudiantes en prácticas de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V., así como aquellos de sus socios comerciales dentro de la cadena de actividades. La empresa exige que todos sus socios comerciales adopten estos principios mediante la aceptación del Código de Conducta, incorporando cláusulas contractuales que lo garanticen.

En línea con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros estándares internacionales en derechos laborales, Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. adopta los siguientes principios de acción:

- **Erradicación del trabajo infantil:** Se priorizará la protección de la infancia y la adolescencia, asegurando el cumplimiento del Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima para el trabajo y rechazando cualquier forma de trabajo infantil o esclavitud infantil, promoviendo en su lugar programas de educación y desarrollo juvenil.
- **Exclusión de formas de trabajo forzoso, esclavitud y tráfico de personas:** Se prohíbe categóricamente el trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la servidumbre y el tráfico de personas, implementando medidas proactivas para detectar y eliminar cualquier riesgo en las operaciones propias y de la cadena de suministro, incluyendo auditorías regulares y capacitaciones.
- **Trabajo decente:** Se asegurará un salario justo y oportuno, alineado con las funciones y horas laboradas, con pagos regulares y directos a los trabajadores. Se adherirá a la legislación nacional y a los estándares de la OIT en remuneración, jornada laboral, horas

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PÁGINA	Página 7 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLITICAS EN DERECHOS HUMANOS		

extras y prestaciones de seguridad social, fomentando condiciones que permitan un equilibrio saludable entre vida laboral y personal.

- **Diversidad, inclusión y no discriminación:** Se cultivará un ambiente laboral inclusivo y libre de discriminaciones basadas en raza, nacionalidad, origen étnico o social, edad, sexo, estado civil, orientación o identidad de género, ideología, opiniones políticas o sindicales, creencias religiosas, capacidades físicas o intelectuales, u otras condiciones. Se implementarán protocolos para prevenir sesgos en procesos de reclutamiento, evaluación, ascensos y despidos, incluyendo revisiones periódicas de políticas internas.
- **Prácticas de contratación y migración laboral:** Se protegerá a los trabajadores migrantes, eliminando cualquier costo de reclutamiento, fraude o coacción en los procesos de contratación. Los trabajadores mantendrán control total sobre sus documentos de identidad y libertad para finalizar la relación laboral conforme a la ley, con apoyo en trámites migratorios si es necesario.
- **Seguridad y salud laboral:** Se suministrarán equipos de protección personal adecuados y se mantendrán condiciones laborales seguras, con actualizaciones constantes en protocolos de prevención de riesgos. Se cubrirán integralmente los aspectos de salud ante accidentes, aspirando a cero incidentes y extendiendo el enfoque a la salud mental mediante programas de apoyo psicológico y bienestar.
- **Alojamiento y condiciones de vida:** En casos donde se proporcione alojamiento a trabajadores, se asegurará que cumpla con estándares de dignidad, seguridad, higiene, acceso a agua potable, instalaciones sanitarias y privacidad adecuada, permitiendo movilidad libre y condiciones que respeten la vida familiar.
- **Libertad de asociación y negociación colectiva:** Se respetará el derecho de los trabajadores a formar o afiliarse a sindicatos, ejercer la libertad sindical y participar en negociaciones colectivas, incluyendo el derecho a huelga sin represalias o interferencias indebidas.
- **Equilibrio entre vida personal y laboral:** Se promoverá el respeto a derechos como el descanso, vacaciones, conciliación familiar y desconexión digital, implementando políticas flexibles de horarios y trabajo remoto cuando sea viable, para apoyar el bienestar integral de los empleados.
- **Igualdad de oportunidades:** Se asegurará un avance profesional y personal equitativo, con procesos de selección y promoción basados en méritos objetivos y capacidades, eliminando brechas salariales por igualdad de trabajo y valor.
- **Formación y capacitación:** Se desarrollarán programas continuos de entrenamiento para actualizar competencias, adaptándolos a las necesidades laborales y educando sobre derechos y obligaciones en materia de DD.HH., fomentando el crecimiento personal y la retención de talento.

A través de estos compromisos, Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. reafirma su rol como promotor de derechos laborales y humanos en todas sus operaciones, extendiendo este estándar a su red de socios.

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PAGINA	Página 8 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLITICAS EN DERECHOS HUMANOS		

4.3. Compromisos con otros Grupos de Interés

Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. ejecutará sus actividades con profesionalismo y eficiencia, considerando las expectativas de sus diversos grupos de interés y alineándose con los principios de su Política de Sostenibilidad para maximizar impactos positivos.

Con un énfasis en la excelencia y calidad del servicio, se garantizarán los siguientes compromisos:

- **Calidad, accesibilidad y seguridad de los servicios:** Se ofrecerá un servicio seguro y accesible para todos, incluyendo personas con discapacidad, mediante instalaciones y procesos adaptados a necesidades diversas. Se implementarán planes de respuesta a emergencias, con comunicación clara a usuarios y comunidades a través de señalización y campañas informativas.
- **Desarrollo responsable de productos y servicios:** Se incorporarán criterios de sostenibilidad en el diseño y producción, evaluando impactos sociales y ambientales a lo largo del ciclo de vida completo, desde la concepción hasta la disposición final, aplicando debida diligencia y controles éticos.
- **No discriminación:** Se eliminará cualquier forma de trato discriminatorio hacia consumidores y usuarios, asegurando igualdad en el acceso a servicios. Se adoptarán medidas de accesibilidad universal para personas con discapacidad, promoviendo la inclusión plena.

En relación con los derechos de minorías y pueblos indígenas, Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. se compromete a:

- Respetar los derechos de pueblos indígenas, minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, personas con discapacidad y trabajadores migrantes y sus familias, conforme a legislaciones locales e internacionales, integrando sus perspectivas en decisiones que les afecten.
- Proteger sitios de patrimonio cultural, histórico y religioso, evitando daños o restricciones al acceso por parte de comunidades locales o indígenas, y colaborando en su preservación.
- Asegurar el acceso de comunidades locales e indígenas a sus medios de subsistencia. En operaciones en territorios indígenas, se respetará el derecho a consulta libre, previa e informada (y consentimiento en casos de impacto significativo), evitando desalojos forzados y, si son inevitables, implementando compensaciones justas, consultas exhaustivas e indemnizaciones oportunas para restaurar condiciones previas.

4.4. Compromisos para una Actividad Ética y Responsable

Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. adopta los siguientes compromisos para asegurar que sus actividades se desarrollen con ética y responsabilidad integral:

- **Protección del medio ambiente y la comunidad:** Se implementarán acciones para preservar recursos naturales y hábitats en todas las operaciones, respetando el derecho

Aviso de Confidencialidad: Este documento es propiedad exclusiva de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. Su reproducción, difusión o modificación sin autorización expresa está estrictamente prohibida.

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PAGINA	Página 9 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLITICAS EN DERECHOS HUMANOS	CLASIFICACIÓN	INTERNO

de comunidades a un ambiente sano. Se priorizará la seguridad y salud de empleados, avanzando en descarbonización y economía circular mediante prácticas sostenibles.

- **Prevención de la contaminación:** Se adoptarán medidas para el uso eficiente y sostenible del aire, suelo y agua en áreas de operación, minimizando impactos ambientales y protegiendo derechos comunitarios mediante monitoreo continuo y planes de mitigación.
- **Protección de la privacidad y confidencialidad:** Se manejará adecuadamente la información personal de empleados, clientes y partes interesadas, cumpliendo con leyes de protección de datos y ciberseguridad, incluyendo encriptación, accesos controlados y auditorías regulares.
- **Uso responsable de la inteligencia artificial:** Se empleará esta tecnología para elevar la calidad de vida, evitando discriminación o violaciones a derechos fundamentales. Se evaluará su impacto en todo el ciclo de vida, asegurando alineación con valores éticos y normativos mediante revisiones éticas y transparencia en algoritmos.
- **Rechazo de la corrupción y el soborno:** Se crearán mecanismos robustos para detectar y prevenir corrupción, fraude, soborno y conflictos de interés, rechazando cualquier intento de influir indebidamente en procesos judiciales o administrativos, con capacitaciones y canales de denuncia anónimos.
- **Fiscalidad responsable:** Se operará con integridad en materia fiscal y financiera, promoviendo transparencia y rechazando prácticas como el lavado de dinero, protegiendo intereses de clientes, consumidores y sociedad mediante cumplimiento voluntario y auditorías independientes.

Con estos compromisos, Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. consolida su rol como agente de cambio positivo, integrando la ética, sostenibilidad y protección de derechos humanos en el núcleo de sus operaciones diarias.

5. DEBIDA DILIGENCIA

Para asegurar que los compromisos de esta Política se materialicen en las actividades de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. y a lo largo de su cadena de valor, se han definido directrices específicas en el Protocolo de Diligencia Debida de la empresa, que se aplica a todas sus operaciones y relaciones comerciales, extendiéndose a evaluaciones periódicas de riesgos.

En este marco, se realizarán esfuerzos razonables y sistemáticos para proteger y promover el respeto a los Derechos Humanos (DD.HH.) en toda la cadena de actividades, mediante un enfoque de diligencia debida continuo, dinámico y adaptable. Se adoptarán medidas apropiadas, basadas en criterios de gravedad (impacto en derechos fundamentales), alcance (número de afectados), proporcionalidad (medidas vs. riesgo) y probabilidad (likelihood de ocurrencia), para identificar, evaluar, priorizar, prevenir, mitigar y, si aplica, reparar impactos adversos reales o potenciales en los DD.HH. Se dará prioridad a afectaciones colectivas, irreversibles o que afecten a grupos vulnerables, considerando la capacidad de restauración y el contexto local.

	CÓDIGO	MEM-SGC-POL-08	VERSIÓN	00
	PAGINA	Página 10 de 10	FECHA	FEBRERO 2025
	TIPO	POLITICA	ÁREA	SGC
	TÍTULO	POLITICAS EN DERECHOS HUMANOS		

Además, se mantendrá un diálogo abierto y permanente con las partes interesadas, fomentando su participación activa en la revisión y mejora continua de los procedimientos de diligencia debida, lo que enriquecerá la aplicación de la Política y fortalecerá la resiliencia de la empresa.

Se integrarán transversalmente la diligencia debida en DD.HH. en los sistemas de gestión de Memphis, especialmente en la gestión de riesgos, con planes de formación específicos para capacitar al personal en identificación de riesgos, respuesta ética y cumplimiento normativo, asegurando que todos los niveles jerárquicos estén preparados para actuar responsablemente.

6. CANALES DE DENUNCIA Y RECLAMACIÓN

Todos los Miembros de la Organización y, en general, las personas con legitimación que tengan conocimiento o sospecha razonada de un incumplimiento a los compromisos de esta Política, deben reportarlo de inmediato a través del correo electrónico: denuncias@serviciosmemphis.com. Este canal garantiza confidencialidad, anonimato si se desea, y protección contra represalias, con investigaciones imparciales y oportunas para resolver cualquier violación, promoviendo una cultura de accountability y mejora continua.

7. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Consejo de Administración de Manufacturas y Servicios Memphis, S.A. de C.V. en la fecha indicada al inicio del documento, siendo de cumplimiento obligatorio desde ese momento para todos los afectados. No obstante, la empresa podrá acogerse a los plazos transitorios establecidos en la normativa aplicable en materia de sostenibilidad, particularmente respecto a la implementación gradual de obligaciones de diligencia debida.

La Política estará disponible públicamente en la página web de la empresa (<https://www.serviciosmemphis.com>), facilitando su acceso a empleados, socios y partes interesadas. Se difundirá ampliamente mediante capacitaciones, comunicaciones internas y cláusulas contractuales, asegurando su integración en la cultura organizacional y el monitoreo continuo de su efectividad.